



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA PRIMERA DE ORALIDAD
MAGISTRADO PONENTE: JORGE IVÁN DUQUE GUTIERREZ

Medellín, treinta y uno (31) de octubre de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL.
DEMANDANTE: NUBIA ROSA DUQUE GÓMEZ
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.
RADICADO: 05-001-33-33-024-2013-00083-01
INSTANCIA: SEGUNDA.
PROCEDENCIA: JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Tema: Admite apelación

De conformidad con el artículo 247 de la ley 1437 de 2011, se dispone sobre la admisibilidad del recurso de apelación interpuesto por ambas partes en contra la sentencia fechada el 30 de julio de 2013.

Teniendo en cuenta que los recursos fueron interpuestos y sustentados oportunamente mediante memoriales visibles a folios 94 y 99 respectivamente del expediente, y que reúne los demás requisitos se,

RESUELVE

1. ADMÍTASE los recursos de apelación interpuestos por las partes, contra la sentencia del 30 de julio de dos mil trece (2.013), proferida por el Juzgado veinticuatro Administrativo del Circuito de Medellín, dentro del presente proceso de nulidad y restablecimiento del derecho laboral.

2. NOTIFÍQUESE al Representante del Ministerio Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 198 del CPACA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE IVÁN DUQUE GUTIERREZ
MAGISTRADO